

PAGARÉ

Valor: [_____]

Préstamo Número: [_____]

Renovación: ____ Sí ____ No

Cuenta Contable: [_____]

Vencimiento: [_____]

Oficina: [_____]

El(la) señor(a) [_____], nacionalidad [_____], mayor de edad, estado civil [_____], ocupación [_____], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral/Cédula de Identidad/Pasaporte Número [_____] (_____), domiciliado(a) y residente en [_____], República Dominicana (en lo adelante, el "**DEUDOR**"); [**PROPUESTA DE REDACCIÓN BAJO ESCENARIO DEUDOR PERSONA JURÍDICA**: [_____] una sociedad comercial/entidad constituida y existente de conformidad con las leyes de _____, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número [_____] (_____) y Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de _____ Número [_____] (_____), con domicilio y asiento social en [_____] debidamente representada por el(la) señor(a) [_____] nacionalidad [_____] mayor de edad, estado civil [_____] ocupación [_____] portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral/Cédula de Identidad/Pasaporte Número [_____] (_____) domiciliado(a) y residente en [_____] República Dominicana (sociedad/entidad que en lo sucesivo será referida como "**DEUDOR**"), de la cual asegura ser su [_____] quien se encuentra facultado para comparecer en representación del **DEUDOR** y suscribir en nombre del mismo el presente documento; y el(la) señor(a) [_____] nacionalidad [_____] mayor de edad, estado civil [_____] ocupación [_____] portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral/Cédula de Identidad/Pasaporte Número [_____] (_____) domiciliado(a) y residente en [_____] República Dominicana (en lo adelante, el "**FIADOR SOLIDARIO**"); y [**PROPUESTA DE REDACCIÓN PARA ESCENARIO DE FIADOR SOLIDARIO PERSONA JURÍDICA**: el/la señor/a [_____] de nacionalidad [_____] mayor de edad, de estado civil [_____] de profesión [_____] portador de la Cédula de Identidad y Electoral/Cédula de Identidad/Pasaporte Número [_____] con domicilio de elección en el lugar que se indicará más adelante, quien comparece en representación de la sociedad comercial/entidad [_____] una sociedad comercial/entidad constituida y existente de conformidad con las leyes de _____, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número [_____] y Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de _____ Número [_____] con domicilio y asiento social en [_____] (sociedad/entidad que en lo sucesivo será referida como "**FIADOR SOLIDARIO**"), de la cual asegura ser su [_____] quien se encuentra facultado para comparecer en representación del **FIADOR SOLIDARIO** y suscribir en nombre del mismo el presente documento] declara lo siguiente:

PRIMERO: Que en fecha [_____] (*) de [_____] del año [_____] (_____), **BANESCO BANCO MÚLTIPLE, S.A.**, entidad de intermediación financiera constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-70002-8, con domicilio social y asiento principal en la Avenida Abraham Lincoln Número 1021, Ensanche Serrallés, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por [_____] nacionalidad [_____] mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número [_____] [_____] domiciliado y residente en _____, República Dominicana (en lo adelante, el "**BANCO**") otorgó a favor del **DEUDOR** un préstamo por la suma total de [_____] [_____] **CON [_____] CENTAVOS** (___\$ [_____]), por un plazo de [_____] [_____] meses contados a partir del desembolso del préstamo. La suma desembolsada como capital bajo este pagaré, antes indicada, así como sus intereses, y la mora, comisiones, gastos, honorarios legales, cargos y demás accesorios, según correspondan, serán conocidos en este pagaré como el "**MONTO ADEUDADO**", cuyo detalle se evidencia en la tabla de amotización que el **BANCO** le entrega al **DEUDOR** a la firma del presente pagaré.

PÁRRAFO: En los casos en donde el **DEUDOR** esté realizando un traslado de deuda, el **BANCO** podrá cargar al préstamo los pagos que realice en nombre del **DEUDOR**, para el descargo de cualquier obligación o deuda que este mantenga vigente en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y que sean necesarios para que el proceso de traslado de deuda sea concluido satisfactoriamente, siempre que el **DEUDOR** no obtemperare el requerimiento de pago directo que le efectúe el **BANCO**. El **BANCO**, previa solicitud del **DEUDOR**, entregará un juego de copias de los documentos que evidencian la ejecución de las diligencias que justifican el pago descrito en el presente Artículo.

SEGUNDO: Que el préstamo devengará una tasa de interés del [_____] por ciento (__%) anual computada sobre saldos insolutos en base al número de días transcurridos entre cada fecha de pago de las cuotas del préstamo y la próxima fecha de pago sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días ("ACT/360"). Queda expresamente aceptado por el **DEUDOR** que la tasa de interés podrá ser revisada periódicamente durante toda la vigencia del préstamo, siempre que hayan transcurrido __ (__) meses a partir del desembolso, a los fines de ajustarla a la realidad del costo del dinero. En consecuencia, cuando se produzcan variaciones de la tasa de interés de este préstamo la cuota mensual quedará modificada, en la misma proporción de la nueva tasa de interés que fuere establecida, tomando como base el saldo insoluto del préstamo al momento en que el **BANCO** realice la modificación, situación que será informada al **DEUDOR** mediante comunicación escrita por lo menos treinta (30) días de anticipación a la entrada en vigencia del referido cambio e igualmente proporcionará al **DEUDOR** una nueva tabla de amortización.

TERCERO: Que el capital y los intereses serán pagaderos mediante [_____] (_____) cuotas consecutivas contentivas de capital e intereses, a contar del desembolso, ascendentes a la suma de [_____] [_____] **CON [_____] CENTAVOS (__ \$ [_____])**, cada una, según se indique en la tabla de amortización entregada al **DEUDOR** a este pagaré, pagaderas los días [_____] (*) de cada mes. Si las partes acuerdan una fecha de pago distinta a la fecha del desembolso, queda entendido que en este caso la primera cuota incluirá, además del valor fijo establecido, el monto correspondiente a los intereses generados entre el día del desembolso del préstamo y la primera fecha de pago. El **DEUDOR** debe pagar conjuntamente con cada cuota de capital e intereses, los cargos que se generen por concepto de mora, comisiones y demás accesorios. Los intereses vencidos o no pagados por el término de un (1) año se capitalizarán y devengarán nuevos intereses.

CUARTO: En caso de que figuren debajo como firmantes uno o varios codeudores, o uno o varios fiadores solidarios, o cualquier combinación de estos, cualquier referencia en este pagaré al **DEUDOR** se entenderá como extensiva a dichos codeudores o fiadores solidarios, salvo que expresamente se indique lo contrario. En caso de que debajo firme el(los) cónyuge(s) del (de los) **DEUDOR(es)**, del (de los) codeudores o del (de los) fiador (es) solidario (s), esta firma del (de los) cónyuge (s) en el presente pagaré tiene como propósito dejar constancia de su reconocimiento y aceptación sobre las obligaciones asumidas por su (s) cónyuge (s) bajo este pagaré.

QUINTO: Que en ocasión de que el préstamo otorgado al **DEUDOR** por el **BANCO** esté garantizado mediante una fianza solidaria constituida por uno o varios fiadores solidarios (en lo adelante, el **FIADOR SOLIDARIO**), estos intervendrán de manera incondicional, irrevocable, indivisible, indefinida y solidaria en calidad de fiador(es) solidario(s), para garantizar el pago y la cobertura de la suma principal adeudada del **MONTO ADEUDADO**, intereses, mora, comisiones y accesorios, que deberán pagarse en su totalidad dentro del plazo establecido en este pagaré. En caso que el **MONTO ADEUDADO**, más los intereses, mora, comisiones y accesorios que puedan aplicar estén garantizados mediante una fianza solidaria, el (los) constituyente(s) de la fianza solidaria firmará(n) el presente pagaré en señal de su aprobación y reconocimiento del compromiso asumido y le declararán y garantizarán bajo la fe del juramento al **BANCO** lo siguiente: a) que tienen capacidad, autoridad y libertad plena para firmar este pagaré, para consumir las transacciones contempladas en el mismo y no requieren ninguna autorización, aprobación u otra acción, ni notificación o depósito de documentos por ante ninguna autoridad gubernamental, entidad regulatoria, ni ninguna otra persona para la ejecución, entrega y cumplimiento del presente, que no haya sido ya otorgado y/o entregado; b) que este pagaré constituye una obligación legal válida y vinculante del **FIADOR SOLIDARIO** y que le

es aplicable en su contra de acuerdo a sus términos; c) que el **FIADOR SOLIDARIO** está sujeto a las leyes civiles y comerciales de la República Dominicana con respecto de sus obligaciones bajo el presente pagaré, y su persona así como ninguno de sus bienes tiene derecho de inmunidad alguna con relación a la jurisdicción de los tribunales, demandas, compensación u otro proceso legal con respecto de sus obligaciones bajo este pagaré; d) la firma y ejecución de las obligaciones contenidas en el presente pagaré no constituyen una violación a ninguna disposición legal; e) no existen acciones, demandas, reclamaciones, investigaciones legales, procedimientos administrativos o arbitrajes pendientes con respecto al **FIADOR SOLIDARIO**; f) todo pago realizado por el **DEUDOR** y/o el **FIADOR SOLIDARIO** al **BANCO** en virtud del presente pagaré deberá hacerse libre y sin deducción de cualquier impuesto, gravamen, tasa, sello, contribución, derecho o retención, presente o futuro, u otras cargas de cualquier naturaleza establecidos por cualquier autoridad fiscal de la República Dominicana, así como del pago de cualquier sello o impuesto de registro pagaderos con respecto al presente pagaré. En caso que el **FIADOR SOLIDARIO** esté legalmente obligado a llevar a cabo cualquier retención o deducción, el **FIADOR SOLIDARIO** pagará las sumas adicionales que sean necesarias para garantizar que las sumas netas recibidas por el **BANCO** sean iguales a las sumas que el **BANCO** hubiere recibido si tales retenciones o deducciones no se hubieren llevado a cabo. Asimismo, en caso de que el **MONTO ADEUDADO** esté garantizado por uno o varios fiadores solidarios, aplicarán a los mismos las disposiciones siguientes: (i) la(s) persona(s) designada(s) al final del presente pagaré como tal, reconocen y aceptan que se constituyen en **FIADOR SOLIDARIO** hasta el completo pago del **MONTO ADEUDADO**, y a cumplir todas las obligaciones derivadas de este pagaré, en la misma forma y condiciones que el **DEUDOR**, y según los términos y condiciones que se establecen en este documento, renunciando, de manera expresa e irrevocable, al beneficio de excusión y división; (ii) que intervienen de manera incondicional, indivisible, indefinida, irrevocable y solidariamente para garantizar el pago total y oportuno de todas y cada una de las obligaciones del **DEUDOR** bajo este pagaré cuando estas sean exigibles (ya sea a su vencimiento o por vencimiento anticipado o por cualquier otro motivo), y sin condicionamiento alguno; (iii) que cumplirán en un plazo no mayor de tres (3) días laborables con las obligaciones que surjan de, o que se relacionen con, el incumplimiento del **DEUDOR** bajo este pagaré, por la razón o causa que sea, extendiéndose al pago del **MONTO ADEUDADO** así como a todos los accesorios, las costas de la primera demanda, y a todas las posteriores a la intimación o notificación hecha al **FIADOR SOLIDARIO** de conformidad con las disposiciones del artículo dos mil dieciséis (2016) del Código Civil de la República Dominicana, incluyendo, sin limitación, cualquier gasto por concepto de honorarios y gastos de abogados, en que pudiera incurrir el **BANCO** al hacer cumplir o intentar ejecutar este pagaré. En caso que el **DEUDOR** y/o el **FIADOR SOLIDARIO** lo solicite, el **BANCO** le entregará un juego de copias de los documentos que evidencian la ejecución de las diligencias que justifican los gastos y honorarios indicados en este inciso; (iv) que el **FIADOR SOLIDARIO** se compromete frente al **BANCO** a satisfacer el pago de las obligaciones asumidas por el **DEUDOR** previstas en este pagaré; (v) que tiene la solvencia suficiente para asumir los compromisos acordados mediante el presente pagaré, de conformidad con las disposiciones del artículo dos mil dieciocho (2018) del Código Civil de la República Dominicana; (vi) que acuerda que sus obligaciones bajo el presente pagaré serán irrevocables, con independencia de: (i) la ausencia de ejercicio por el **BANCO** de cualquier acción judicial o extrajudicial necesaria para reclamar las obligaciones del **DEUDOR** o del **FIADOR SOLIDARIO** o cualquier renuncia o consentimiento que el **BANCO** haya otorgado bajo el préstamo; (ii) cualquier cambio en la estructura accionaria del **DEUDOR**, en caso que sea una persona jurídica; y (iii) cualquier acción o reclamación contra el **DEUDOR** iniciada por el **BANCO**; (vii) que declara que no existe ningún impedimento a que pueda suscribir el presente pagaré y que no pesa en su contra ninguna condenación y/o efecto adverso que pueda comprometer sus bienes y/o su patrimonio; (viii) cualquier pago realizado por parte del **FIADOR SOLIDARIO** se computará de acuerdo a las reglas de aplicación de pagos contenidas en este pagaré; (ix) que en caso de ejecución del presente pagaré, y en tanto el **FIADOR SOLIDARIO** no cumpla dentro del plazo previsto en este pagaré, el **BANCO**, a su exclusivo criterio, podrá: (i) considerar la fianza solidaria que se constituye mediante el presente pagaré como instrumento idóneo a los efectos de la vía ejecutoria; y/o, (ii) compensar el **MONTO ADEUDADO** con cualquier otro crédito que el **FIADOR SOLIDARIO** pudiera poseer contra el **BANCO**; y/o (iii) aplicar a su pago, y a ese efecto el **FIADOR SOLIDARIO** lo faculta expresamente, cualquier saldo existente a la orden del **FIADOR SOLIDARIO** en cualquier cuenta abierta en la actualidad o en el futuro con el **BANCO** (en moneda nacional o extranjera) o, como última opción siempre que las anteriores alternativas no resultaran suficientes, a cobrarse de los depósitos a plazos fijos y/o valores que por cualquier título y en cualquier dependencia del **BANCO** existieren depositados a nombre u orden del **FIADOR SOLIDARIO**,

manifestando este último expresa conformidad en tal sentido y autorizándolo expresamente para que, siendo informado previamente por escrito de ello por parte del **BANCO**, este efectúe los débitos correspondientes en las cuentas aunque resulte saldo deudor en el caso de las cuentas corrientes. El **BANCO** pondrá en conocimiento del **FIADOR SOLIDARIO** mediante comunicación escrita la forma en que fueron aplicados los pagos; (x) que mediante la suscripción del presente pagaré, el **FIADOR SOLIDARIO** se compromete a prestar garantías en contra de la evicción, en ocasión que pretenda extinguir el **MONTO ADEUDADO** por vía de una dación en pago, mediante el otorgamiento de bienes distintos a aquellos adeudados bajo el préstamo, debiendo ser previamente aceptados por el **BANCO** tanto la dación en pago como los bienes de conformidad con las disposiciones del artículo dos mil treinta y ocho (2038) del Código Civil de la República Dominicana; (xi) que todos los derechos que actualmente tenga o tuviere en el futuro contra el **DEUDOR** quedan subordinados a los derechos que tiene el **BANCO** contra el **DEUDOR** en virtud de este pagaré, y que, en consecuencia, en caso de incumplimiento o saldos vencidos el **BANCO** podrá ejercer sus derechos con preferencia respecto a los derechos del **FIADOR SOLIDARIO**, quien se obliga además, a no exigir ni aceptar, en totalidad o en parte, el pago de cualesquiera deudas u obligaciones que el **DEUDOR** tenga frente al **FIADOR SOLIDARIO** mientras no haya sido pagado en su totalidad el **MONTO ADEUDADO**; (xii) En caso de incumplimiento o saldos vencidos se compromete a entregar al **BANCO** cualesquiera sumas que reciba de parte del **DEUDOR** en pago de acreencias que el **FIADOR SOLIDARIO** tenga o pudiere tener en el futuro contra el **DEUDOR**, o en reembolso de las sumas que el **FIADOR SOLIDARIO** haya desembolsado en descargo del **DEUDOR**, para que sean aplicadas al pago del **MONTO ADEUDADO**; (xiii) las garantías otorgadas por el **FIADOR SOLIDARIO** son adicionales y suplementarias a cualesquiera otras garantías de las cuales el **BANCO** disponga para la seguridad del **MONTO ADEUDADO**, por lo que no debe considerarse como sustitución de las demás garantías que pudieren haber sido otorgadas a favor del **BANCO** en virtud de cualquier otro documento suscrito entre el **DEUDOR** y el **BANCO** en relación con las deudas y obligaciones asumidas por el **DEUDOR** frente al **BANCO**; y, (xiv) que la garantía otorgada por el **FIADOR SOLIDARIO** mediante el presente pagaré es de carácter continuo y cubrirá todas las obligaciones y deudas del **DEUDOR** frente al **BANCO** en virtud de este pagaré, y no quedará afectada por la disolución, liquidación, intervención o causas similares, tratándose de garantes personas jurídicas, o la muerte, interdicción o causas similares, tratándose de garantes personas físicas, ya que sus continuadores jurídicos, sucesores en interés, accionistas, herederos, causahabientes u otros, según corresponda, responderán por todas las obligaciones asumidas por el **FIADOR SOLIDARIO** frente al **BANCO** mediante el presente pagaré.

SEXO: El **DEUDOR** expresamente autoriza y faculta al **BANCO**, para que este, a su única opción, y en cualquier momento, proceda a compensar y aplicar al pago de las obligaciones debidamente vencidas bajo este pagaré, o en que incurra el **DEUDOR** en favor del **BANCO** en el futuro cuando estas sean exigibles, cualquier dinero o valores que estén actualmente o estuviesen en el futuro en manos del **BANCO**, bien sea en depósito o a cualquier otro título, acreditados a, o pertenecientes al **DEUDOR**. El **BANCO** pondrá en conocimiento del **DEUDOR** mediante comunicación escrita cada vez que se produzca la compensación indicada en este artículo, indicando la forma en que fueron aplicados los pagos

SÉPTIMO: El **DEUDOR** autoriza expresamente al **BANCO** para que este pueda en cualquier momento y a su elección, descontar todos los pagos que deba efectuar el **DEUDOR** por concepto de capital e intereses de la(s) cuenta(s) que el **DEUDOR** mantenga con el **BANCO**, quedando expresamente entendido que es responsabilidad exclusiva del **DEUDOR** mantenerse pendiente de que tales cargos pueden reducir el balance de las cuentas corrientes debiendo tomar todos los cuidados para no expedir cheques que carezcan de provisión de fondos.

PÁRRAFO: Queda expresamente entendido que en caso de que la(s) cuenta(s) del **DEUDOR** no tenga(n) los fondos suficientes para poder cargarle el pago completo de cualquier obligación por concepto de capital e intereses, el **BANCO** no estará obligado a efectuar un cargo que resulte sólo en un pago parcial de la obligación vencida ni tendrá que dar aviso al **DEUDOR** de que su cuenta carece de fondos para efectuar el cargo y por tanto la obligación del **DEUDOR** de pagar todas sus obligaciones contraídas bajo este pagaré en las fechas de vencimiento indicadas en él, se mantendrán sin ninguna alteración y cualquier penalidad o caducidad del término de cualquiera de las obligaciones resultantes de este pagaré, será de la responsabilidad única y absoluta del **DEUDOR**, quien deberá en

todo momento tomar todos los cuidados y precauciones y tener la atención y vigilancia necesarias para que el balance de su cuenta permita efectuar al **BANCO** el cobro total de cualquier obligación vencida por concepto de capital e intereses, o de lo contrario deberá efectuar el pago directamente y por sí mismo en la fecha de vencimiento de la obligación en cuestión

OCTAVO: El **DEUDOR** reconoce que de incumplir con sus obligaciones de pago al momento de sus respectivos vencimientos pagará al **BANCO** un cargo adicional por concepto de comisión por mora, de conformidad a lo establecido en el tarifario del **BANCO**, sobre el monto total de la cuota o de la obligación vencida, desde el vencimiento de la cuota o la obligación vencida hasta su pago definitivo. En adición, se cobrará una comisión por manejo de cartera o cuota vencida, para la gestión a nivel interno del **BANCO** del cobro de los montos adeudados por el **DEUDOR** a partir de la primera cuota vencida, en este sentido, el personal de cobros del **BANCO** procederá a contactar al **DEUDOR**, vía telefónica y/o mediante mensajes de texto y correo electrónico, para informarle que posee una o varias cuotas vencidas desde hace más de treinta (30) días. El porcentaje de los intereses moratorios podrá ser revisado por el **BANCO** conforme a sus políticas internas y cuando así lo considere, y en caso de modificación de la misma, lo informará al **DEUDOR** mediante comunicación escrita o por cualquier otro mecanismo fehaciente, al menos treinta (30) días calendario previo a la implementación de esta modificación.

NOVENO: El **DEUDOR** reconoce que todos los pagos recibidos conforme a lo establecido en este pagaré se aplicarán en el siguiente orden: (i) honorarios, impuestos, comisiones, cargos y gastos pendientes de pago que tengan su origen en este pagaré así como sumas avanzadas por el **BANCO** bajo autorización del **DEUDOR** para cumplir en nombre y representación de este obligaciones previstas a cargo del **DEUDOR** bajo este pagaré, o de manera general sumas pagadas por el **BANCO** por cuenta del **DEUDOR**, previa autorización del **DEUDOR**; (ii) intereses moratorios; (iii) intereses ordinarios devengados y/o vencidos; y (iv) a los pagos del capital adeudado por orden de antigüedad

DÉCIMO: El **DEUDOR** reconoce y acepta que todos los pagos aquí previstos deberán ser realizados por el **DEUDOR** vía transferencia bancaria, en cheque o en efectivo, en cualesquiera de las sucursales del **BANCO** o en cualquier otro lugar que el **BANCO**, mediante previo aviso al **DEUDOR**, designe a su exclusiva discreción, pero con fondos de disponibilidad inmediata, a más tardar el día de su respectivo vencimiento. Los pagos por el **DEUDOR** al **BANCO** mediante cheques se considerarán efectivos el día que los fondos correspondientes a los mismos estén disponibles y se hagan efectivos los pagos correspondientes. El **DEUDOR** puede autorizar expresamente al **BANCO** para que este pueda descontar de una cuenta abierta en el **BANCO** propiedad del **DEUDOR** todos los pagos que deba efectuar el **DEUDOR** por concepto de capital, intereses ordinarios y moratorios, comisiones, accesorios y demás obligaciones surgidas con motivo de este pagaré, quedando expresamente entendido que es responsabilidad exclusiva del **DEUDOR** el mantenerse pendiente de que tales débitos reducirían el balance total que el **DEUDOR** mantenga en la referida cuenta debiendo tomar todos los cuidados para no expedir cheques que carezcan de provisión de fondos. El **BANCO** pondrá en conocimiento del **DEUDOR** mediante comunicación escrita cada vez que se produzca la compensación indicada en este artículo, indicando la forma en que fueron aplicados los pagos

DÉCIMO PRIMERO: En caso de que este préstamo se otorgue en Dólares Estadounidenses, el **DEUDOR** reconoce y acepta que deberá indemnizar al **BANCO** por cualesquiera pérdidas que resulten en su contra en caso que el **BANCO** se vea obligado a recibir pagos en una moneda distinta al Dólar Estadounidense; por tanto, el **DEUDOR** se obliga a pagar aquellas sumas adicionales en Pesos Dominicanos que sean necesarias a los fines de permitir al **BANCO** recibir, luego de su conversión a Dólares Estadounidenses a la tasa vigente para la venta de esta divisa en las sucursales del **BANCO**, los pagos adeudados al **BANCO** en la moneda correspondiente, es decir, Dólares Estadounidenses; y, el **MONTO ADEUDADO** podrá ser en cualquier momento convertido a Pesos Dominicanos a la tasa de cambio vigente en cualquiera de las sucursales del **BANCO** para la venta de Dólares Estadounidenses al momento de la conversión, en los supuestos en que la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, o cualquier organismo regulador así lo solicite, o cuando el **BANCO**, a su discreción, entienda que dicha conversión es necesaria o recomendable para garantizar el cumplimiento de parte del **BANCO** de cualquier disposición legal o reglamentaria vigente en la República Dominicana, bajo el entendido que en caso de operar la conversión la tasa de

interés aplicable a la facilidad en Pesos Dominicanos será la tasa entonces aplicable por el **BANCO** a facilidades similares.

DÉCIMO SEGUNDO: El **DEUDOR** podrá realizar pagos anticipados acogiéndose a cualquiera de las alternativas siguientes: a) realizar abonos proporcionales o sustanciales al capital, teniendo dichos abonos el efecto de reducir el valor de las cuotas restantes del préstamo, pero bajo el entendido de que el **DEUDOR**, al momento de realizar cada abono, conserva el derecho de informar al **BANCO** mediante comunicación escrita si prefiere que dichos abonos tengan por efecto reducir el valor de las cuotas restantes o reducir el término del vencimiento del préstamo; o b) pagar totalmente la suma adeudada antes del vencimiento. En el eventual caso que el **DEUDOR** decidiera cancelar, total o parcialmente, el préstamo de manera anticipada y previo a la fecha de vencimiento del mismo, el **DEUDOR** deberá pagar una penalidad calculada sobre el monto pagado por anticipado, de acuerdo con los porcentajes de penalidad establecidos en el tarifario del **BANCO**, el cual se anexa al presente pagaré, bajo el entendido que cualquier modificación en el tarifario será notificada al **DEUDOR** con treinta (30) días de antelación a la fecha de su implementación. Esta penalidad no aplicará si la terminación obedece al cambio por parte del **BANCO** de las condiciones originalmente pactadas y las nuevas condiciones no son aceptadas por el **DEUDOR**.

DÉCIMO TERCERO: Que acepta que en caso de falta de pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses o de cualquier otro monto u obligación derivado de este pagaré, así como bajo cualquier otra facilidad vigente entre el **BANCO** y el **DEUDOR**, la suma total que represente el **MONTO ADEUDADO** se hará exigible y pagadera de inmediato, con dispensa de protesto por falta de pago, a requerimiento y opción del **BANCO**, reconociendo el **DEUDOR** que la falta del **BANCO** en ejercer cualquiera de los derechos aquí previstos en cualquier instancia, no constituirá una renuncia a los mismos en esta u otra instancia. El **DEUDOR** reconoce que las garantías previstas en este pagaré o en cualquier otro documento de financiamiento vigente entre el **BANCO** y el **DEUDOR** no será liberada hasta tanto el incumplimiento de **EL DEUDOR** sea subsanado. En caso de que el **BANCO**, incurriese en cualquier gasto por actuaciones realizadas por oficinas de abogados o gestoras de cobro contratadas para lograr el cobro forzoso, extrajudicial o judicialmente, del **MONTO ADEUDADO**, distintas a las indicadas en el Artículo Octavo, el **DEUDOR** reembolsará al **BANCO** por estos gastos, incluyendo honorarios de abogados y gastos legales, pudiendo el **BANCO** cargarlos como gastos de ejecución de llegar a ser necesario interponer procedimientos de ejecución en contra del **DEUDOR**.

DÉCIMO CUARTO: Que en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal Número 172-13, de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013), el **DEUDOR**, y el **FIADOR SOLIDARIO** en caso que el préstamo esté garantizado por una fianza solidaria, autorizan al **BANCO** a consultar sus datos de carácter personal y crediticio en la base datos de las Sociedades de Información Crediticia a los fines de evaluación de crédito, así como para cualquier uso adicional a este que el **BANCO** considere pertinente, con el objetivo de brindar sus servicios al **DEUDOR**, así como para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, especialmente y sin que ello sea limitativo a las disposiciones sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El **DEUDOR** autoriza al **BANCO** a transmitir a las Sociedades de Información Crediticia la información patrimonial y extra patrimonial requerida conforme los parámetros de ley y necesaria para los fines de evaluación del crédito por parte de otras instituciones suscriptores de dichas Sociedades de Información Crediticia, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte del **BANCO** y/o por las Sociedades de Información Crediticia y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos del Artículo 377 del Código Penal, violación al secreto bancario a los efectos del literal b) de la Ley Monetaria y Financiera número 183-02, ni generará responsabilidad bajo el Artículo 1382 y siguientes del Código Civil de la República Dominicana, ni bajo ningún otro texto legal. En los casos que aplique que la nacionalidad del **DEUDOR** y el **FIADOR SOLIDARIO** sea extranjera, este autoriza al **BANCO** a realizar las revisiones correspondientes de sus historiales crediticios en el buró de crédito internacional que corresponda. Asimismo, el **DEUDOR** y el **FIADOR SOLIDARIO** autorizan expresamente al **BANCO** a consultar sus datos en el maestro de cedulados que mantiene la Junta Central Electoral (JCE), conforme las disposiciones del reglamento que establece el procedimiento para acceder al maestro de cedulados y fijar las tasas por los servicios

de acceso de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil trece (2013), según sea este modificado, descargando al **BANCO** de cualquier responsabilidad relativa a la consulta realizada en el referido maestro.

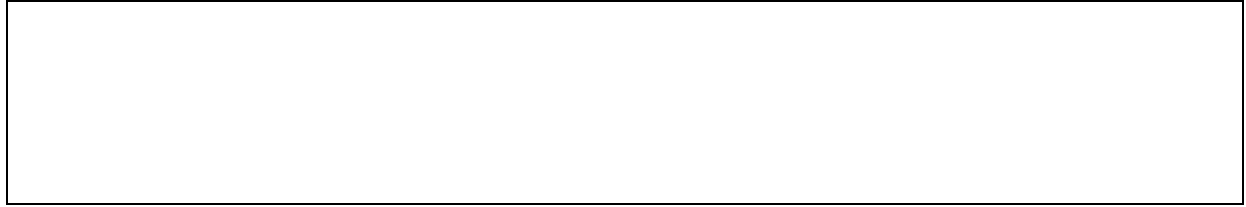
DÉCIMO QUINTO: El **DEUDOR** declara bajo la fe del juramento y garantiza al **BANCO** lo siguiente: a) que tiene capacidad, autoridad y libertad plena para firmar este pagaré y para consumir las transacciones contempladas en el mismo; b) que este pagaré constituye una obligación legal válida y vinculante del **DEUDOR** y le es aplicable en contra de él de acuerdo a sus términos; c) el **DEUDOR** está sujeto a las leyes civiles y comerciales de la República Dominicana con respecto de sus obligaciones bajo el presente pagaré, y su persona ni sus bienes tienen derecho de inmunidad alguna con relación a la jurisdicción de los tribunales, demandas, compensación u otro proceso legal con respecto de sus obligaciones bajo este pagaré; d) la firma y ejecución de las obligaciones contenidas en el presente pagaré no constituye una violación a ninguna ley, sentencia, orden, decreto, reglamento o norma, de ninguna corte, autoridad gubernamental o árbitro de jurisdicción competente, aplicable o relacionado con el **DEUDOR**; e) no existen acciones, demandas, reclamaciones, investigaciones legales, procedimientos administrativos o arbitrajes pendientes con respecto al **DEUDOR**; y, f) todo pago realizado por el **DEUDOR** al **BANCO** en virtud del presente pagaré deberá hacerse libre y sin deducción de cualquier impuesto, gravamen, tasa, sello, contribución, derecho o retención, presente o futuro, u otras cargas de cualquier naturaleza establecido por cualquier autoridad fiscal de la República Dominicana, así como del pago de cualquier sello o impuesto de registro pagaderos con respecto al presente pagaré. En caso que el **DEUDOR** esté legalmente obligado a llevar a cabo cualquier retención o deducción, el **DEUDOR** pagará las sumas adicionales que sean necesarias para garantizar que las sumas netas recibidas por el **BANCO** sean iguales a las sumas que el **BANCO** hubiere recibido si tales retenciones o deducciones no se hubieren llevado a cabo.

DÉCIMO SEXTO: El **DEUDOR**, y el **FIADOR SOLIDARIO** en caso que el préstamo esté garantizado por una fianza solidaria, reconocen y aceptan que la validez, interpretación y efectos de este pagaré estarán regidos exclusivamente por las leyes de la República Dominicana, y que cualquier acción o procedimiento legal con relación a este pagaré será conocido exclusivamente por los tribunales de la República Dominicana, sin perjuicio de la vía recursiva administrativa de que disponen el **DEUDOR** y el **FIADOR SOLIDARIO**.

DÉCIMO SÉPTIMO: En caso de ejecución, se presumirá correcta, líquida y exigible la suma que el **BANCO** declare en la demanda que el **DEUDOR** le debe en concepto de intereses, y a partir de la fecha de presentación de la demanda, la tasa de interés será el doble de la tasa vigente al momento de presentación de la demanda, siempre y cuando no exceda el monto permitido por la ley.

DÉCIMO OCTAVO: En caso de fallecimiento del **DEUDOR** persona física el **MONTO ADEUDADO** se considerará indivisible con relación a los herederos del **DEUDOR**, los cuales responderán indistintamente cada uno de la totalidad del **MONTO ADEUDADO**.

Afirmación a puño y letra del **DEUDOR**, y el **FIADOR SOLIDARIO** en caso que el préstamo esté garantizado por una fianza solidaria, de la siguiente declaración: “**BUENO Y VÁLIDO** por la suma de [_____] [_____] **CON** [_____] **CENTAVOS** (___\$ [_____]”).



En _____, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20 _____).

Por el **DEUDOR**:

Nombre: _____
RNC / Cédula de Identidad y Electoral /
Cédula de Identidad / Pasaporte: _____
Nacionalidad: _____
Dirección: _____

Firma

Por el **FIADOR SOLIDARIO** (si aplica):

Nombre: _____
RNC / Cédula de Identidad y Electoral /
Cédula de Identidad / Pasaporte: _____
Nacionalidad: _____
Dirección: _____

Firma